



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/Julián Clavería, 11  
Depósito Legal: O/2532-82  
<http://www.prinast.es/bopa>

Viernes, 12 de abril de 2002

Núm. 84

## SUMARIO

Págs.	Págs.
<b>I. Principado de Asturias</b>	
• DISPOSICIONES GENERALES	
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:	
<i>Decreto 46/2002, de 4 de abril, por el que se deroga el Decreto 40/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba la utilización de la Carne de Asturias Calidad Controlada .....</i>	4562
• AUTORIDADES Y PERSONAL	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:	
<i>Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designa a doña Milagros García Rodríguez para el puesto de Directora de la Biblioteca de Asturias "Pérez de Ayala" .....</i>	4562
<i>Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designa a don Luis Arce Fernández para el puesto de Coordinador de Nómina de Personal Docente .....</i>	4563
• ANUNCIOS	
JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:	
<i>Información pública sobre convocatoria de concurso para la contratación, mediante el procedimiento abierto y sistema de concurso, de la asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de rehabilitación de las plantas primera, segunda, tercera y cuarta del edificio de la calle Cabo Noval, número 9, de Oviedo .....</i>	4563
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:	
<i>Información pública por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de las obras que se citan .....</i>	4564
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES: ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS	
<i>Resolución de la Gerencia del organismo autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y sistema de concurso, de los servicios de celaduría y mantenimiento mínimo en diferentes establecimientos residenciales adscritos al organismo .....</i>	4565
CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:	
<i>Información pública relativa al concurso, por procedimiento abierto urgente, para la contratación de la asistencia técnica para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de mantenimiento, reparación y mejora de viviendas en tutela o en propiedad del Principado de Asturias. Expediente: AT/02/30-76 .....</i>	4566
<i>Información pública relativa al concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para el diseño y la carga inicial de un sistema de información sobre planeamiento y gestión urbanística de Asturias. Expediente: AT/02/31-77 .....</i>	4567
<i>Información pública relativa al concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reforma y ampliación de la estación de autobuses de Llanes, en el concejo de Llanes. Expediente: TR/02/3-15 .....</i>	4568
<i>Información pública de la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de conservación y limpieza de carreteras de la Sección Oriental (Piloña, Campo de Caso, Villaviciosa, Colunga, Cabranes, Nava, Parres, Ribadesella, Langreo, Siero, Bimenes y Laviana). Expediente: CA/2002/18-45 .....</i>	4568

	Págs.
<i>Información pública de la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de conservación y limpieza de carreteras de la Sección Central (Oviedo, Aller, Mieres, Lena, Gozón, Belmonte y Somiedo). Expediente: CA/2002/19-46 .....</i>	4569
<i>Información pública de la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de conservación y limpieza de carreteras de la Sección Occidental (Allande, Cangas del Narcea, Cudillero, Grandas de Salime, Ibias y Valdés). Expediente: CA/2002/20-47 .....</i>	4570
<b>CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:</b>	
<i>Resolución de concentración parcelaria de la zona de Porrúa (Llanes) .....</i>	4571
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO: INSTITUTO DE FOMENTO REGIONAL</b>	
<i>Notificación del Instituto de Fomento Regional por la que se inician los trámites de revocación de la subvención concedida a la empresa Control de Revestimientos, S.L. .....</i>	4571
<b>III. Administración del Estado .....</b>	<b>4572</b>
<b>IV. Administración Local .....</b>	<b>4578</b>
<b>V. Administración de Justicia .....</b>	<b>4589</b>

# I. Principado de Asturias

## • DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

*DECRETO 46/2002, de 4 de abril, por el que se deroga el Decreto 40/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba la utilización de la Carne de Asturias Calidad Controlada.*

El Decreto 40/94, de 19 de mayo, aprobó la utilización de la Carne de Asturias Calidad Controlada.

Según el citado Decreto, el signo distintivo “Carne de Asturias Calidad Controlada” es la marca de garantía, propiedad del Principado de Asturias, no resultando conforme con diversos preceptos de la normativa comunitaria vigente, concretamente, el Reglamento (CEE) n.º 2081/92, del Consejo, de 14 de julio de 1992, y las Directivas 79/112 CEE, 89/104 CCC y 84/450, CEE.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Rural y Pesca, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de 4 de abril de 2002,

D I S P O N G O

### Artículo único

Se deroga el Decreto 40/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba la utilización de la Carne de Asturias Calidad Controlada (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 1-7-1994), y normas que lo desarrollan.

### *Disposición transitoria*

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto se da un plazo de un mes para la retirada de signos, emblemas o cualquier tipo de propaganda relativa a la marca “Carne de Asturias Calidad Controlada”.

### *Disposición final.—Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 4 de abril de 2002.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Medio Rural y Pesca, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.—5.340.

## • AUTORIDADES Y PERSONAL

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designa a doña Milagros García Rodríguez para el puesto de Directora de la Biblioteca de Asturias “Pérez de Ayala”.*

Examinado el expediente tramitado para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Directora de la Biblioteca de Asturias “Pérez de Ayala”, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 31 de enero de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 14 de febrero de 2002), haciendo uso de las atribuciones que me confiere el

artículo 17.a) de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/91, de 4 de abril; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 51 de la misma Ley y en los artículos 2 y 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado, aprobado por Decreto 22/93, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto referenciado, por la presente, una vez examinadas las solicitudes y méritos alegados por los funcionarios de carrera participantes en la citada convocatoria,

### RESUELVO

*Primero.*—Designar a doña Milagros García Rodríguez, con D.N.I. 9.692.229, para desempeñar el puesto de Directora de la Biblioteca de Asturias “Pérez de Ayala”, con las características que lo configuran en las vigentes relaciones de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias.

*Segundo.*—Dar traslado de la presente Resolución a la interesada y a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos oportunos, así como al BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para su publicación, computándose a partir de la fecha en que la misma se produzca los plazos establecidos en el artículo 18 del Decreto 22/93, de 29 de abril.

*Tercero.*—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, según lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, sin perjuicio de que, de entenderlo procedente, se interponga cualquier otro recurso que a juicio del interesado le resulte más conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Oviedo, a 25 de marzo de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura.—4.865.

— • —

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designa a don Luis Arce Fernández para el puesto de Coordinador de Nómina de Personal Docente.*

Examinado el expediente tramitado para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Coordinador de Nómina de Personal Docente, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de enero de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 25 de enero 2002), haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 17.a) de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/91, de 4 de abril; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 51 de la misma Ley y en los artículos 2 y 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado, aprobado por Decreto 22/93, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración que del puesto referenciado se realiza en el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias

de 19 de diciembre de 2001, por la presente, una vez examinadas las solicitudes y méritos alegados por los funcionarios de carrera participantes en la citada convocatoria,

### RESUELVO

*Primero.*—Designar a don Luis Arce Fernández, con DNI 9.370.758, para desempeñar el puesto Coordinador de Nómina de Personal Docente, con las características que lo configuran en las vigentes relaciones de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias.

*Segundo.*—Dar traslado de la presente Resolución al interesado y a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos oportunos, así como al BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para su publicación, computándose a partir de la fecha en que la misma se produzca los plazos establecidos en el artículo 18 del Decreto 22/93, de 29 de abril.

*Tercero.*—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, según lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, sin perjuicio de que, de entenderlo procedente, se interponga cualquier otro recurso que a juicio del interesado le resulte más conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Oviedo, a 25 de marzo de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.—4.866.

### • ANUNCIOS

#### JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

*INFORMACION pública sobre convocatoria de concurso para la contratación, mediante el procedimiento abierto y sistema de concurso, de la asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de rehabilitación de las plantas primera, segunda, tercera y cuarta del edificio de la calle Cabo Noval, número 9, de Oviedo.*

#### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta General del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Gestión Administrativa.
- c) Número de expediente: 05/0490/0251/01038.

#### 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de rehabilitación de las plantas primera, segunda, tercera y cuarta del edificio de la calle Cabo Noval, número 9, de Oviedo.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Oviedo (Asturias).
- d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

#### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 80.500 euros (IVA incluido).

**5.—Garantía provisional:**

1.610 euros.

**6.—Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Junta General del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Calle Fruela.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- d) Teléfono: 985 107 512.
- e) Telefax: 985 107 512.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día señalado para la recepción de las proposiciones.

**7.—Requisitos específicos del contratista:**

Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo con la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Durante los quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Junta General del Principado de Asturias (Registro).
  2. Domicilio: Calle Fruela.
  3. Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sí.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

**9.—Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Junta General del Principado de Asturias (Sala Campomanes).
- b) Domicilio: Calle Fruela.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al tercer día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 12 horas.

**10.—Otras informaciones: ...**

**11.—Gastos de anuncios:**

Serán de cuenta del adjudicatario.

**12.—Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso): ...**

**13.—Página web de la Junta General del Principado de Asturias donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:**

<http://www.jgpa.es>

Palacio de la Junta General, 26 de marzo de 2002.—El Letrado Mayor.—5.036.

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:**

*INFORMACION pública por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de las obras que se citan.*

**1.—Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Expropiaciones.

**2.—Objeto del contrato. Plazo de ejecución. Número de expediente. Presupuesto base de licitación. Garantía provisional. Clasificación:**

- 2.1.a) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de Sante a Toural y Molinonovo (Navia).
- b) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
- c) Número de expediente: EXP/045/2002.
- d) Presupuesto base de licitación: 185.283,56 euros.
- e) Garantía provisional: 3.705,67 euros.
- f) Clasificación: Grupo “G”, subgrupo 4, categoría “d”.
- 2.2.a) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de La Patona y otros (Muros de Nalón).
- b) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
- c) Número de expediente: EXP/044/2002.
- d) Presupuesto base de licitación: 227.726,75 euros.
- e) Garantía provisional: 4.554,54 euros.
- f) Clasificación: Grupo “G”, subgrupo 4, categoría “d”.
- 2.3.a) Descripción del objeto: Alumbrado público de Bárcena y Las Agüeras (Quirós).
- b) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
- c) Número de expediente: EXP/047/2002.
- d) Presupuesto base de licitación: 286.680,47 euros.
- e) Garantía provisional: 5.733,61 euros.
- f) Clasificación: Grupo “I”, subgrupo 1, categoría “e”.
- 2.4.a) Descripción del objeto: Caminos de Rellanos a La Cerezal (Tineo).
- b) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
- c) Número de expediente: EXP/043/2002.
- d) Presupuesto base de licitación: 527.084,86 euros.
- e) Garantía provisional: 10.541,70 euros.
- f) Clasificación: Grupo “G”, subgrupo 6, categoría “d”.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—Obtención de documentación (pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto y, en su caso, disquete contenido memoria y resumen del presupuesto del proyecto) e información:**

- a) Entidad: Sección de Contratación y Expropiaciones.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, 6.<sup>a</sup> planta, sector izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 105 809.
- e) Fax: 985 105 710.

**5.—Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, tres sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de la Presidencia.
2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector central izquierdo.
3. Localidad y código postal: Oviedo, 33005.

6.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de la Presidencia.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El primer día hábil no sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

7.—Gastos de anuncios:

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario/s.

Oviedo, 9 de abril de 2002.—Por la Secretaría General Técnica, el Jefe del Servicio de Asuntos Generales.—5.401.

— • —

*INFORMACION pública por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de la obra que se cita.*

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Expropiaciones.
- c) Número de expediente: EXP/049/2002.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Mejora de la red de abastecimiento de agua a Sariego (Sariego).
- b) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 150.679,49 euros.

5.—Clasificación:

Grupo "E", subgrupo 1, categoría "d".

6.—Garantías:

Provisional: 3.013,59 euros.

7.—Obtención de documentación (pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto y disquete contenido memoria y resumen del presupuesto del proyecto) e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Expropiaciones.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, 6.<sup>a</sup> planta, sector izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo 33005.
- d) Teléfono: 985 105 809.
- e) Fax: 985 105 710.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de la Presidencia.
2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector central izquierdo.
3. Localidad y código postal: Oviedo 33005.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de la Presidencia.

b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector izquierdo.

c) Localidad: Oviedo.

d) Fecha: El primer día hábil no sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10.—Gastos de anuncios:

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario/s.

Oviedo, 9 de abril de 2002.—Por la Secretaría General Técnica, el Jefe del Servicio de Asuntos Generales.—5.402.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS

*RESOLUCION de la Gerencia del organismo autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y sistema de concurso, de los servicios de celaduría y mantenimiento mínimo en diferentes establecimientos residenciales adscritos al organismo.*

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Organismo autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias".

b) Dependencia que tramita los expedientes: Area Económico-Administrativa del organismo autónomo ERA.

— Expte. 14/02: Servicio de celaduría y mantenimiento mínimo en el establecimiento residencial "El Mirador".

— Expte. 15/02: Servicio de celaduría y mantenimiento mínimo en los establecimientos residenciales "El Cristo" y "San Lázaro" y en la Gerencia del ERA.

— Expte. 16/02: Servicio de celaduría y mantenimiento mínimo en el establecimiento residencial "Apartamentos Gijón".

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Gestión de los servicios de celaduría y mantenimiento mínimo en los citados centros.

c) Lugar de ejecución:

- Expte. 14/02: Residencia “El Mirador” (Edificio de la Antigua Audiencia, s/n, Tineo).
- Expte. 15/02: Residencia “El Cristo” (avda. del Cristo 54, Oviedo).  
Residencia “San Lázaro” (c/ Gil de Blas, 11, Oviedo). Gerencia del ERA (c/ Arzobispo Guisasola, 14, Oviedo).
- Expte. 16/02: Apartamentos Gijón (c/ Martín, 6, Gijón).
- d) Plazo de ejecución: 1 año (prorrogable).

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—Presupuesto base de licitación:**

Importes totales:

- Expte. 14/02: 64.073,28 euros.
- Expte. 15/02: 120.449,88 euros.
- Expte. 16/02: 66.710,64 euros.

**5.—Garantía provisional:**

No se exige.

**6.—Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Área Económico-Administrativa del organismo autónomo ERA.
- b) Domicilio: Calle Arzobispo Guisasola, 14.
- c) Código postal y localidad: 33009, Oviedo.
- d) Teléfono: 985 106 967.
- e) Fax: 985 106 955.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de los fijados para presentar proposiciones.

**7.—Requisitos específicos del contratista:**

Disponer de la solvencia económica, financiera y técnica necesarias, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.—Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio de licitación, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último día coincidiera en sábado o festivo.  
Las ofertas deberán presentarse antes de las 14 horas del último día señalado en este anuncio.
- b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Área Económico-Administrativa del organismo autónomo ERA (calle Arzobispo Guisasola, 14, de Oviedo).
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde el inicio de la licitación.

**9.—Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Área Económico-Administrativa del organismo autónomo ERA.
- b) Domicilio: Calle Arzobispo Guisasola, 14, de Oviedo.
- c) Fecha: El primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Hora: 9 horas.

**10.—Otras informaciones:**

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas podrán solicitarse en la siguiente dirección de correo electrónico: era@princast.es

**11.—Gastos de anuncios:**

A cargo de los adjudicatarios.

Oviedo, 27 de marzo de 2002.—El Director Gerente del organismo autónomo “Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias” (ERA).—5.034.

**CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:**

*INFORMACION pública relativa al concurso, por procedimiento abierto urgente, para la contratación de la asistencia técnica para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de mantenimiento, reparación y mejora de viviendas en tutela o en propiedad del Principado de Asturias. Expediente: AT/02/30-76.*

**1.—Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT/02/30-76.

**2.—Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de mantenimiento, reparación y mejora de viviendas en tutela o en propiedad del Principado de Asturias.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Asturias.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Doce (12) meses.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe total: 90.000 (IVA incluido) euros.

**5.—Garantías:**

Provisional: 1.800 euros.

**6.—Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 00. Extensión 3518.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

**7.—Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

**8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.<sup>º</sup> Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Registro General).
  - 2.<sup>º</sup> Domicilio: Coronel Aranda, n.<sup>º</sup> 2, 4.<sup>a</sup> planta, sector central izquierdo.
  - 3.<sup>º</sup> Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

**9.—Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.<sup>º</sup> 2, 4.<sup>a</sup> planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste coincidiera en sábado, en cuyo caso pasa al lunes de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

**10.—Otras informaciones: ...**

**11.—Gastos de anuncios:**

Serán de cuenta del adjudicatario.

**12.—Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso):**

No.

Oviedo, a 25 de marzo de 2002.—La Secretaría General Técnica.—4.877.

— • —

*INFORMACION pública relativa al concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para el diseño y la carga inicial de un sistema de información sobre planeamiento y gestión urbanística de Asturias. Expediente: AT/02/31-77.*

**1.—Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT/02/31-77.

**2.—Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el diseño y la carga inicial de un sistema de información sobre planeamiento y gestión urbanística de Asturias.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Asturias.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Seis (6) meses.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 129.218 (IVA incluido) euros.

**5.—Garantías:**

Provisional: 2.584,36 euros.

**6.—Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.<sup>º</sup> 2.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 00. Extensión 3518.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

**7.—Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

**8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:

- 1.<sup>º</sup> Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Registro General).
- 2.<sup>º</sup> Domicilio: Coronel Aranda, n.<sup>º</sup> 2, 4.<sup>a</sup> planta, sector central izquierdo.
- 3.<sup>º</sup> Localidad y código postal: Oviedo, 33005.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

**9.—Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.<sup>º</sup> 2, 4.<sup>a</sup> planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste coin-

cidiese en sábado, en cuyo caso pasa al lunes de la semana siguiente.

- e) Hora: 10 horas.

**10.—Otras informaciones:** ...

**11.—Gastos de anuncios:**

Serán de cuenta del adjudicatario.

**12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):**

No.

Oviedo, a 25 de marzo de 2002.—La Secretaria General Técnica.—4.878.

— • —

*INFORMACION pública relativa al concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reforma y ampliación de la estación de autobuses de Llanes, en el concejo de Llanes. Expediente: TR/02/3-15.*

**1.—Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: TR/02/3-15.

**2.—Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Las obras de reforma y ampliación de la estación de autobuses de Llanes, en el concejo de Llanes.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Llanes.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Doce (12) meses.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 705.470,80 (IVA incluido) euros.

**5.—Garantía:**

Provisional: 14.109,41 euros.

**6.—Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 00. Extensión 3518.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

**7.—Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo C, subgrupos 2 y 3, categoría d.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

**8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Registro General).
  - 2.º Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
  - 3.º Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

**9.—Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste coincidiese en sábado, en cuyo caso pasa al lunes de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

**10.—Otras informaciones:** ...

**11.—Gastos de anuncios:**

Serán de cuenta del adjudicatario.

**12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):**

No.

Oviedo, a 25 de marzo de 2002.—La Secretaria General Técnica.—4.879.

— • —

*INFORMACION pública de la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de conservación y limpieza de carreteras de la Sección Oriental (Piloña, Campo de Caso, Villaviciosa, Colunga, Cabranes, Nava, Parres, Ribadesella, Langreo, Siero, Bimenes y Laviana). Expediente: CA/2002/18-45.*

**1.—Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2002/18-45.

**2.—Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Obras de conservación y limpieza de carreteras de la Sección Oriental.
- b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Concejos de Piloña, Campo de Caso, Villaviciosa, Colunga, Cabranes, Nava, Parres, Ribadesella, Langreo, Siero, Bimenes y Laviana.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos (2) meses.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.—Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe total: 118.623,00 euros (IVA incluido).

**5.—Garantías:**

Provisional: 2.372,46 euros (IVA incluido).

**6.—Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.<sup>a</sup> planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo 33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al último del plazo señalado para la recepción de las proposiciones.

**7.—Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): No se exige.
- b) Otros requisitos: ...

**8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Registro General).
  2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2-4.<sup>a</sup> planta, sector central izquierdo.
  3. Localidad y código postal: Oviedo 33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte (20) días, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...

**9.—Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.<sup>a</sup> planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mis

mo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.

- e) Hora: 10 horas.

**10.—Otras informaciones: ...**

**11.—Gastos de anuncios:**

Serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 5 de abril de 2002.—La Secretaría General Técnica.—5.199.

— • —

*INFORMACION pública de la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de conservación y limpieza de carreteras de la Sección Central (Oviedo, Aller, Mieres, Lena, Gozón, Belmonte y Somiedo). Expediente: CA/2002/19-46.*

**1.—Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2002/19-46.

**2.—Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Obras de conservación y limpieza de carreteras de la Sección Central.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Concejos de Oviedo, Aller, Mieres, Lena, Gozón, Belmonte y Somiedo.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cinco (5) meses.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.—Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe total: 118.857,42 euros (IVA incluido).

**5.—Garantías:**

Provisional: 2.377,15 euros (IVA incluido).

**6.—Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.<sup>a</sup> planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo 33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al último del plazo señalado para la recepción de las proposiciones.

**7.—Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): No se exige.
- b) Otros requisitos: ...

**8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Registro General).
  - 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2-4.<sup>a</sup> planta, sector central izquierdo.
  - 3. Localidad y código postal: Oviedo 33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte (20) días, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...

**9.—Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.<sup>a</sup> planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

**10.—Otras informaciones: ...**

**11.—Gastos de anuncios:**

Serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 5 de abril de 2002.—La Secretaria General Técnica.—5.200.

— • —

*INFORMACION pública de la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de conservación y limpieza de carreteras de la Sección Occidental (Allande, Cangas del Narcea, Cudillero, Grandas de Salime, Ibias y Valdés). Expediente: CA/2002/20-47.*

**1.—Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2002/20-47.

**2.—Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Obras de conservación y limpieza de carreteras de la Sección Occidental.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Concejos de Allande, Cangas del Narcea, Cudillero, Grandas de Salime, Ibias y Valdés.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Seis (6) meses.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.—Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe total: 120.099,52 euros (IVA incluido).

**5.—Garantías:**

Provisional: 2.401,99 euros (IVA incluido).

**6.—Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.<sup>a</sup> planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo 33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al último del plazo señalado para la recepción de las proposiciones.

**7.—Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): No se exige.
- b) Otros requisitos: ...

**8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Registro General).
- 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2-4.<sup>a</sup> planta, sector central izquierdo.
- 3. Localidad y código postal: Oviedo 33005.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte (20) días, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...

**9.—Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.<sup>a</sup> planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mis

mo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones:* ...

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 5 de abril de 2002.—La Secretaria General Técnica.—5.201.

#### CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

##### *RESOLUCION de concentración parcelaria de la zona de Porrúa (Llanes).*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona indicada, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 64/98, de 29 de octubre, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del día 17 de noviembre de 1998.

*Primero.*—Que con fecha 19 de marzo de 2002, el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Pesca aprobó la resolución de concentración parcelaria de la zona de Porrúa (Llanes), tras introducir las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta realizada sobre la resolución provisional llevada a cabo conforme determina el artículo 32 de la Ley de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, de 21 de julio de 1989, en relación con la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenando la publicación de dicha resolución en la forma que determina el artículo 33 de la citada Ley, en relación con el artículo 30.

*Segundo.*—Que la resolución de concentración estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un mes, a partir del día siguiente a la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, pudiendo los interesados, en dicho plazo, interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, presentándolo en las oficinas de esta Consejería o de cualquiera de los modos previstos en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando los documentos acreditativos que la fundamenten, advirtiéndose que contra dicha resolución de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se hubiesen infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Oviedo, 19 de marzo de 2002.—El Secretario General Técnico.—4.639.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO: INSTITUTO DE FOMENTO REGIONAL

##### *NOTIFICACION del Instituto de Fomento Regional por la que se inician los trámites de revocación de la subvención concedida a la empresa Control de Revestimientos, S.L.*

Intentada la notificación a la empresa Control de Revestimientos, S.L., con domicilio en Marcelino Fernández, 3, 4.<sup>º</sup> C, 33010 Oviedo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se pone en conocimiento del interesado el contenido de la notificación del Director del Instituto de Fomento Regional por la que se inician trámites de revocación de la subvención concedida a la empresa Control de Revestimientos, S.L. (CC-99-164), cuyo tenor literal es el siguiente:

Revisada la documentación presentada ante el Instituto de Fomento Regional, al objeto de solicitar el pago de la subvención concedida por Resolución del Presidente del Instituto de Fomento Regional de fecha 14 de marzo de 2000, le comunico:

- Que, según establece el apartado 2 de dicha Resolución, se condiciona el abono de la subvención concedida a que por el beneficiario de la misma se aporte antes del 31-10-2000 la documentación acreditativa de los gastos o de que las inversiones y/o gastos han sido realizadas y puesto en funcionamiento con anterioridad al 30-9-2000.
- Que, según establece el apartado 3 de dicha Resolución, se condiciona el abono de la subvención concedida a la justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, así como la presentación de los TC1 y TC2 de los últimos tres meses.

Visto el incumplimiento por parte de la empresa de los apartados 2 y 3 de la Resolución de 14 de marzo de 2000, se iniciarán los trámites para la revocación de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el régimen general de concesión de subvenciones y en la disposición séptima de la Resolución de 5 de marzo de 1998.

Y en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, le damos vista al expediente y trámite de audiencia para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el plazo máximo de 10 días.

De no hacerlo así, se declara decaído en su derecho al referido trámite.

Llanera, 22 de marzo de 2002.—El Director General del Instituto de Fomento Regional.—4.726.

### III. Administración del Estado

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

##### DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS

###### *Dependencia de Recaudación*

###### *Unidad de Subastas*

###### *Anuncio de subasta*

Subasta n.º 2: S2002R3376001006.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Oviedo.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 20-03-2002 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 7 de mayo del 2002, a las 10:00 horas en Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

*Primero.*—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

*Segundo.*—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

*Tercero.*—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

*Cuarto.*—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

*Quinto.*—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando

el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.<sup>a</sup> licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

*Sexto.*—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

*Séptimo.*—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subastas.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.<sup>a</sup> licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.<sup>a</sup> licitación; si hubiera existido 2.<sup>a</sup> licitación, no habrá precio mínimo.

*Octavo.*—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

*Noveno.*—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

*Décimo.*—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerá expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

*Undécimo.*—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

*Relación de bienes a subastar*

Subasta n.º: S2002R3376001006

— Lote 1

Deudor: Ganados Autóctonos Asturianos, S.L.  
N.I.F. B33376781.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 379.562,30.  
Tramos: 2.000,00.

Depósito: 75.912,46.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Otros.

Localización: MN La Campa, El Escamplero, s/n.  
33054 Regueras (Las).

Inscrita en el Reg. núm. 2 de Oviedo.

Tomo: 2762, libro: 157, folio: 55, finca: 13442 e inscripción: 4.

Descripción: Explotación agrícola en Las Regueras, Balsera, el Escamplero, La Campa.

Nombre de la finca: Arriba y la Figalina.

Área del terreno: 260,39 áreas.

Dentro existe:

- a) Edificio destinado a vivienda.
- b) Nave con destino a cuadra y almacén.

Valoración: 445.349,97.

Cargas: Importe total actualizado, 65.787,67.

Carga n.º 1: Hipoteca favor de Caja de Ahorros de Asturias para responder de 235.296,24 euros de principal.

Formalizada en escritura pública el día 11 de diciembre de 1989 ante el Notario de Oviedo D. Enrique Joaquín Ros Cánovas.

Constituida en su inscripción 2.ª de fecha 10 de enero de 1990.

Carga n.º 2: Hipoteca a favor de Banco Pastor, S.A., para responder de 114.853,41 euros de principal.

Constituida en su inscripción 5.ª de fecha 15 de marzo de 1993.

— Lote 2

Deudor: Ganados Autóctonos Asturianos, S.L.  
N.I.F. B33376781.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 10.057,34

Tramos: 500,00.

Depósito: 2.011,46.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PQ Balsera-finca de Los Mato, s/n.  
33054 Regueras (Las).

Inscrita en el Reg. núm. 2 de Oviedo.

Tomo: 2762, libro: 157, folio: 57, finca: 2239-N e inscripción: 1.

Descripción: Rústica.—Finca a pasto y prado llamada de Los Matos, sita en la parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras, de 32 áreas, que linda: al Norte, don Ramón Menéndez de Luarca; Sur, camino; al Este, bienes de don Dionisio Menéndez de Luarca y doña Carlota Casapráin, y al Oeste, pasto común.

Valoración: 3.846,48.

Cargas: Importe total actualizado, 2.689,55.

Carga n.º 1: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Asturias para responder de 901 euros, con 52 céntimos de euro de principal.

Constituida en su inscripción 10 de fecha 10 de enero de 1990.

Carga n.º 2: Hipoteca a favor del Banco Pastor, S.A., para responder de 1.346 euros con 27 céntimos de euro de principal.

Constituida en su inscripción 13 de fecha 15 de marzo de 1993.

Bien número 2

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PQ Balsera-finca El Gatel, s/n.  
33054 Regueras (Las).

Inscrita en el Reg. núm. 2 de Oviedo.

Tomo: 2762, libro: 157, folio: 37, finca: 13431 e inscripción: 1.

Descripción: Rústica.—Finca a rozo, llamada El Gatel, sita en la parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras, de 50 áreas. Linda: al Sur y Norte, común; Este y Oeste, bienes de don Andrés Alvarez.

Valoración: 3.005,06.

Cargas: Importe total actualizado, 3.150,88.

Carga n.º 1: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Asturias para responder de 1.202 euros con 2 céntimos de euro de principal.

Constituida en su inscripción 2 de fecha 10 de enero de 1990.

Carga n.º 2: Hipoteca a favor del Banco Pastor, S.A., para responder de 1.574 euros con 65 céntimos de euro de principal.

Constituida en su inscripción 5 de fecha 15 de marzo de 1993.

Bien número 3

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PQ Balsera-finca del Forcón, s/n.  
33054 Regueras (Las).

Inscrita en el Reg. núm. 2 de Oviedo.

Tomo: 2730, libro: 152, folio: 122, finca: 5250-N e inscripción: 1.

Descripción: Rústica.—Finca a pasto llamada del Forcón, sita en la parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras, provincia de Asturias, de 25 áreas. Linda por todos los vientos con pasto común.

Valoración: 1.502,53.

Cargas: Importe total actualizado, 2.092,57.

Carga n.º 1: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Asturias para responder de 601 euro, con 1 céntimo de euro de principal.

Constituida en su inscripción 14 de fecha 10 de enero de 1990.

Carga n.º 2: Hipoteca a favor de Banco Pastor, S.A., para responder de 1.045 euros con 76 céntimos de euro de principal.

Constituida en su inscripción 17 de fecha 15 de marzo de 1993.

Bien número 4

Tipo de bien: Finca rústica

Localización: PQ Balsera-finca La Patona, s/n.  
33054 Regueras (Las).

Inscrita en el Reg. núm. 2 de Oviedo.

Tomo: 2730, libro: 152, folio: 120, finca: 3918-N e inscripción: 1.

**Descripción:** Rústica.—La tierra llamada La Patona, sita en la ería de la Peñosa, lugar de Escamplero, parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras, provincia Asturias, de 22 áreas, 4 centíreas de cabida, que linda: Norte, bienes de herederos de Ramón Miranda; Sur, otros bienes de herederos de José Alonso; Este, los mismo, y Oeste, con bienes de herederos de Ramón Miranda.

Valoración: 1.324,63.

Cargas: Importe total actualizado, 1.852,04.

Carga n.<sup>o</sup> 1: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Asturias para responder de 1.803 euros con 4 céntimos de euro de principal.

Constituida en su inscripción 21 de fecha 10 de enero de 1990.

Carga n.<sup>o</sup> 2: Hipoteca a favor de Banco Pastor, S.A., para responder de 925 euros con 56 céntimos de euro de principal.

Constituida en su inscripción 24 de fecha 15 de marzo de 1993.

#### Bien número 5

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PQ Balsera-Huerto Arriba, s/n.

33054 Regueras (Las).

Inscrita en el Reg. núm. 2 de Oviedo.

Tomo: 2730, libro: 152, folio: 116, finca: 3911-N e inscripción: 1.

**Descripción:** Rústica.—Huerto llamado Arriba, sita en el Escamplero, parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras, provincia de Asturias, de 6 áreas, 30 centíreas de cabida, que linda: Norte, Sur y Este, camino; Oeste, con prado de Ramón Miranda.

Valoración: 378,64.

Cargas: Importe total actualizado, 920,01.

Carga n.<sup>o</sup> 1: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Asturias para responder de 601 euros con 1 céntimo de euro de principal.

Constituida en la inscripción 21 de fecha 10 de enero de 1990.

Carga n.<sup>o</sup> 2: Hipoteca a favor de Banco Pastor, S.A., para responder de 456 euros con 77 céntimos de euro de principal.

Constituida en su inscripción 24 de fecha 15 de marzo de 1993.

Oviedo, a 20 de marzo de 2002.—El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.—4.734.

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

#### Anuncio de subasta de bienes

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06, de Oviedo, se ha dictado con fecha 1 de marzo de 2002 la siguiente

Providencia

En el expediente administrativo de apremio número 99/50846, instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/06 por deudas contraídas por don Jesús Alvarez

Rodríguez, por importe de 2.044,62 euros de principal, recargo de apremio y costas generadas, y de 601,01 euros de costas presupuestadas, habiéndose realizado diligencia de embargo en fecha 5-5-2000 (anotada la misma en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, con la letra "A"), diligencia de ampliación de embargo de fecha 22-11-2001 (anotada en el mismo Registro, con la letra "B"), procédase a la celebración de la subasta el día 14 de mayo de 2002, a las 10.00 horas, número de orden 3, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

#### Lote único

**Inmueble:** Urbana, predio tres en la segunda planta o piso segundo de la casa sita en la calle Alfredo Barral, número 19, en Noreña, destinada a vivienda, integrada por varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie de cien metros cuadrados, y tiene entrada por la esclera del inmueble y mirando éste desde la calle, linda: Frente, proyección de dicha calle; izquierda entrando, con finca de doña Joaquina Blanco y con caja de escalera; derecha, con la finca de don Joaquín Olay, y por el fondo, con la proyección de la terraza del predio dos, con otra finca de don Joaquín y con caja de escalera. En relación con el valor total de edificio corresponde a este predio una cuota de participación del 20%.

Registro de Pola de Siero, tomo 999, libro 50, folio 1, finca 1.893.

Valor de tasación: 54.751,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.464,77 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.848,58 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 1.232,39 euros.

Cargas subsistentes: 52.286,33 euros.

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Se advierte expresamente que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, y costas del procedimiento.

Contra la presente providencia, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.<sup>o</sup> de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

**Primero.**—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta, son los expresados en el texto de la providencia anterior.

**Segundo.**—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en

los términos prevenidos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Sexto.—Que el bien se encuentra gravado con las siguientes cargas:

— Hipoteca, inscripción 12.<sup>a</sup>, a favor de Caja Madrid. Segundo escrito de 7-8-2001, a esa fecha tiene un capital pendiente de 52.286,33 euros.

Séptimo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda; si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Octavo.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Noveno.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitarse durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo al que le faculta el art. 149.4.6. del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre. Asimismo, y en aplicación del art. 162 del Real Decreto citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicara ni en el acto de la subasta ni en el posterior de venta por gestión directa, podrá acordarse la adjudicación de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

Décimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de la adjudicación, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Undécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo serán por cuenta de los adjudicatarios. En el caso de tratarse de bienes inmuebles sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal, el adjudicatario quedará obligado a asumir los gastos derivados del artículo 9 de la Ley 8/99, de 6 de abril.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.<sup>º</sup>, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por convenientes, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 1 de marzo de 2002.—El Director Provincial.—4.064.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

#### *Dirección General de Ferrocarriles*

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la 4.<sup>a</sup> Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, por la que a efectos expropiatorios se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto constructivo “Línea de Feve. Ferrol-Bilbao. Paso inferior peatonal en el p.k. 329/490 y reforma de viales en el entorno del paso superior del p.k. 329/370, en el Berrón (Siero, Asturias)”, aprobado con fecha 19 de octubre de 2001

El proyecto constructivo “Línea de Feve. Ferrol-Bilbao. Paso inferior peatonal en el p.k. 329/490 y reforma de viales en el entorno del paso superior del p.k. 329/370, en el Berrón (Siero, Asturias)”, está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de todo ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.) de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (R.E.F.).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada L.E.F. y según lo señalado en su artículo 52,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Siero, en la provincia de Asturias, durante los días y horas que se reseñan en el calendario.

dario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la L.E.F., en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

**PROYECTO: LINEA DE FEVE FERROL-BILBAO. PASO INFERIOR PEATONAL EN EL P.K. 329/490 Y REFORMA DE VIALES  
EN EL ENTORNO DEL PASO SUPERIOR DEL P.K. 329/370, EN EL BERRON (SIERO, ASTURIAS)**

*Relación de bienes y derechos afectados*

Finca Nº	Datos Catastrales		TERMINO MUNICIPAL DE SIERO (ASTURIAS)				Clase de Terreno	Expropiación Definitiva m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Otros Bienes		
	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Paraje	Municipio				Tipo	Unidad	Medición
1	154	52a	Josefina Corces Fernández	Avda. de Langreo, 8 33186 EL BERRÓN	Berrón	Siero	Rústico	33,5	45,7	Muro	ml	42
2	16710	06	Josefina Corces Fernández	Avda. de Langreo, 8 33186 EL BERRÓN	Berrón	Siero	Urbano	76,8	61,1	Muro	ml	17
3	16700	03	Josefa Noval García	C/ Ezcurdia, 66 33202 GIJÓN	Berrón	Siero	Urbano	361,5	72,8	Muro	ml	50
4	15735	06	Josefa Noval García	C/ Ezcurdia, 66 33202 GIJÓN	Berrón	Siero	Urbano	129,7	161,7	Muro	ml	21
5	153	12	Josefa Noval García	C/ Ezcurdia, 66 33202 GIJÓN	Berrón	Siero	Rústico	289,9	175,8			
6	16700	05	Josefa Noval García	C/ Ezcurdia, 66 33202 GIJÓN	Berrón	Siero	Urbano	13,8	63,9			
7	16700	07	Josefa Noval García	C/ Ezcurdia, 66 33202 GIJÓN	Berrón	Siero	Urbano	11,4	31,9			
8	14700	10	Julio Raimundo Fonseca Rodríguez y otros.	Avda. de Galicia, 17 33005 OVIEDO	Berrón	Siero	Urbano	32	60	Valla	ml	54
9	14700	16	Julio Raimundo Fonseca Rodríguez y otros.	Avda. de Galicia, 17 33005 OVIEDO	Berrón	Siero	Urbano	160	326	Valla	ml	16

— • —

*SUBSECRETARIA*

**DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL**

*Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del ente público Aeropuertos Españoles y Navegación “Aeropuerto de Asturias. Expropiación de terrenos para la instalación de un sistema de luces de aproximación categoría II/III por la cabecera 29”, en el término municipal de Castrillón (Asturias)*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar los días 24 y 25 de abril de 2002, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Castrillón (Asturias), y pertenecientes a los siguientes titulares:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del R.E.F., y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta 4.<sup>a</sup> Jefatura (Plaza de los Sagrados Corazones, n.<sup>º</sup> 7-28036 Madrid) cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes afectados.

*Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación*

Ayuntamiento	Fecha	Hora
Pola de Siero	9 de mayo de 2002	9,30

Madrid, a 20 de marzo de 2002.—El Ingeniero Jefe de la 4.<sup>a</sup> Jefatura de Construcción.—5.099.

FINCA NUM.	MUNICIPIO	POLI- GONO	PAR- CELA	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA EN M <sup>2</sup>	APROVECHAMIENTO	AFECCION	FECHA LEVANTAMIENTO ACTAS			
								PREVIAS	A LA	OCCUPACION	DIA
1	CASTRILLON (Asturias)	31	61	JUAN ARENAS FERNANDEZ El Calamón núm. 338 33457-NAVECES-CASTRILLON (Asturias)	832'00	EUCALEPTO	PARCIAL	24	abril	2002	9:30
2	CASTRILLON (Asturias)	31	66	DESCONOCIDO	1.850'00	EUCALEPTO	TOTAL	24	abril	2002	10:00
3	CASTRILLON (Asturias)	31	68	TERESA SUAREZ FERNANDEZ-BARAGAÑA Palancas, s/n 33457-NAVECES-CASTRILLON (Asturias)	4.287'00	EUCALEPTO	PARCIAL	24	abril	2002	10:00
4	CASTRILLON (Asturias)	31	72	LAUREANO SUAREZ RIESGO Palancas, s/n 33457-NAVECES-CASTRILLON (Asturias)	7.232'00	PRADERA	PARCIAL	24	abril	2002	10:30
5	CASTRILLON (Asturias)	31	11	D. J. MANUEL CUETO MENENDEZ El Cenizal núm. 96 33457-NAVECES-CASTRILLON (Asturias)	115'00	PRADERA	PARCIAL	24	abril	2002	11:00
6	CASTRILLON (Asturias)	31	85	Luz CASAL PAZ La Xiran núm. 416 33457-NAVECES-CASTRILLON (Asturias)	1.580'00	PRADERA	PARCIAL	24	abril	2002	11:30
7	CASTRILLON (Asturias)	31	84	Luz CASAL PAZ La Xiran núm. 416 33457-NAVECES-CASTRILLON (Asturias)	238'00	PRADERA	PARCIAL	24	abril	2002	11:30
8	CASTRILLON (Asturias)	31	83	Luz CASAL PAZ La Xiran núm. 416 33457-NAVECES-CASTRILLON (Asturias)	530'00	PRADERA	PARCIAL	24	abril	2002	11:30
9	CASTRILLON (Asturias)	31	87	JOSE RAMON ALVAREZ PRAVIA Palancas núm. 398 33457-NAVECES-CASTRILLON (Asturias)	1.250'00	PRADERA	PARCIAL	24	abril	2002	13:00
10	CASTRILLON (Asturias)	31	86	ISMAEL MENDEZ PEREZ Avda. de Galicia núm. 25 33450-PIEDRAS BLANCAS-CASTRILLON (Asturias)	3.134'00	PRADERA	PARCIAL	25	abril	2002	9:30
11	CASTRILLON (Asturias)	31	89	ISMAEL MENDEZ PEREZ Avda. de Galicia núm. 25 33450-PIEDRAS BLANCAS-CASTRILLON (Asturias)	111'00	PRADERA	PARCIAL	25	abril	2002	9:30
12	CASTRILLON (Asturias)	31	67	PORFIRIO TEIXEIRA FERREIRO Santa Apolonia núm. 116 - 3º - A 33400-AVILES (Asturias)	2.758'00	EUCALEPTO	TOTAL	25	abril	2002	10:30
13	CASTRILLON (Asturias)	31	92	PORFIRIO TEIXEIRA FERREIRO Santa Apolonia núm. 116 - 3º - A 33400-AVILES (Asturias)	256'00	EUCALEPTO	PARCIAL	25	abril	2002	10:30
14	CASTRILLON (Asturias)	31	91	SAGRARIO CUERVO GONZALEZ Quintana núm. 55 33457-SAN ADRIANO-CASTRILLON (Asturias)	610'00	EUCALEPTO	TOTAL	25	abril	2002	11:30
15	CASTRILLON (Asturias)	31	90	PORFIRIO TEIXEIRA FERREIRO Santa Apolonia núm. 116 - 3º - A 33400-AVILES (Asturias)	333'00	EUCALEPTO	PARCIAL	25	abril	2002	10:30
16	CASTRILLON (Asturias)	31	65	VICENTE MENENDEZ GARCIA Desconocido	1.869'00	EUCALEPTO	PARCIAL	25	abril	2002	12:00
17	CASTRILLON (Asturias)	31	113	GILBERTO COCAÑA MONTES Doctor Marañon núm. 12 - 5º - I 33400-AVILES (Asturias)	135'00	EUCALEPTO	PARCIAL	25	abril	2002	12:30

Madrid, 2 de abril de 2002.—El Director General de Aviación Civil. (O.M. 25-9-2000, B.O.E. 5-10-2000).—5.262.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASO

##### Anuncio

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 17 de julio de 2001, se convocaron pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna una plaza de la Escala de la Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de dicha convocatoria, por el presente,

He resuelto

*Primer.*—Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión:

Admitido: Julio Régulo Coya Lozano.

Excluido: Ninguno.

*Segundo.*—Convocar al opositor admitido para la celebración del primer ejercicio del día 23 de abril, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Caso, debiendo presentarse con el documento nacional de identidad.

*Tercero.*—El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: Por delegación del Sr. Alcalde, D. Rafael Fernández Cabilla (o miembro en quien delegue).

Secretario: D. Maximino Pérez Gutiérrez, por delegación del Secretario titular.

Vocales: D. Benigno López Aparicio, representante de la Comunidad Autónoma de Asturias. Suplente, D. José Manuel Suárez Murias.

D. Pablo Miranda Portugal, Concejal del grupo municipal del Partido Popular (o concejal en quien delegue).

D. Elías Rodríguez Lozano, Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida. Suplente, Liliana Díaz Suárez.

D. Miguel Angel Cue Calvo, Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español. Suplente, Benjamín Lozano Lozano.

D. Javier García Cellino, representante de los trabajadores (o miembro en quien delegue).

En Campo de Caso, a 26 de marzo de 2002.—El Secretario.—4.889.

### DE GIJON

*Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia subasta, por el procedimiento restringido, para la venta de la parcela número 11, de propiedad municipal, sita en el Parque Científico y Tecnológico de Gijón*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Venta de la parcela número 11, de propiedad municipal, sita en el Parque Científico y Tecnológico de Gijón.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación, al alza:*

105.000 euros, más IVA.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: 2.436 euros, IVA incluido.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación, IVA incluido.

6.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
  - Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2 (Edificio Administrativo de la “Antigua Pescadería Municipal”). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Registro e Información.
  - Localidad y código postal: Gijón, 33201.
  - Teléfono: 985 18 11 29.
  - Telefax: 985 18 11 82.
- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección:  
— <http://www.ayto-gijon.es>

7.—*Presentación de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: El décimo día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los artículos 6.º y 7.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
  - 2. Domicilio: C/ Cabrales, n.º 2.

3. Localidad y código postal. Gijón, 33201.

#### 8.—Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: "Sala de Prensa" del Edificio Administrativo Antiguo Hotel Madrid. Plaza Mayor, n.<sup>o</sup> 3.
- b) Fecha: Las empresas seleccionadas presentarán, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha del envío de la invitación, sus proposiciones económicas. La apertura de proposiciones será pública y se efectuará, por la Mesa de contratación, el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo señalado en la invitación para la presentación de proposiciones (excepto si fuera sábado, que se realizará al día siguiente hábil).

#### 9.—Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, a 1 de abril de 2002.—La Alcaldesa.—5.292.

— • —

*Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro e instalación de juegos infantiles en distintas zonas de la ciudad*

#### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

#### 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de juegos infantiles en distintas zonas de la ciudad.
- b) Plazo de entrega: 2 meses.

#### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—Presupuesto base de licitación:

- Lote n.<sup>o</sup> 1: Zona de juegos en el Nuevo Jove: 12.000 euros.
- Lote n.<sup>o</sup> 2: Zona de juegos en el parque 1.<sup>o</sup> de Mayo: 14.000 euros.
- Lote n.<sup>o</sup> 3: Zona de juegos en la calle Ana María: 21.600 euros.
- Lote n.<sup>o</sup> 4: Zona de juegos en el parque de Severo Ochoa: 20.700 euros.
- Lote n.<sup>o</sup> 5: Zona de juegos en el parque de la Fábrica de Loza: 4.250 euros.
- Lote n.<sup>o</sup> 6: Zona de juegos en el parque de El Lauradal: 13.150 euros.
- Lote n.<sup>o</sup> 7: Zona de juegos del parque Las Palmeras: 22.800 euros.
- Lote n.<sup>o</sup> 8: Zona de juegos del parque de la avenida de Schultz: 28.800 euros.

#### 5.—Garantías:

- a) Provisional: No se fija.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

#### 6.—Obtención de documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
- Domicilio: Calle Cabrales, n.<sup>o</sup> 2 (Edificio Administrativo de la "Antigua Pescadería Municipal"). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Registro e Información.

— Localidad y código postal: Gijón, 33201.

— Teléfono: 985 18 11 29.

— Telefax: 985 18 11 17.

- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección: http://www.ayto-gijon.es

#### 7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

- b) Documentación a presentar: La exigida en el artículo 6.<sup>o</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
2. Domicilio: C/ Cabrales, n.<sup>o</sup> 2.
3. Localidad y código postal. Gijón, 33201.

#### 8.—Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: "Sala de Prensa" del Edificio Administrativo Antiguo Hotel Madrid. Plaza Mayor, n.<sup>o</sup> 3.

- b) Fecha: Día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas (excepto si fuera sábado) para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre "A". El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "B", vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

#### 9.—Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, a 27 de marzo de 2002.—La Alcaldesa.—5.291.

— • —

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR

*Resolución de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón por la que se convoca la contratación de la asistencia técnica para la realización de trabajos de documentación museográfica, organización y seguimiento de conservación, restauración, transporte y almacenes para el Museo del Ferrocarril de Asturias*

#### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Técnica.
- c) Número de expediente: 303/02.

#### 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización de trabajos de documentación museográfica, organización y seguimiento de conservación, restauración, transporte y almacenes con destino al Museo del Ferrocarril de Asturias, sito en la plaza de la Estación del Norte, s/n., de Gijón.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Gijón.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años, pudiendo prorrogarse, de común acuerdo, hasta un máximo de cuatro.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—Presupuesto base de licitación:**

El tipo total de licitación se fija en un máximo de 16.828338 euros/hora, todos los impuestos incluidos, siendo el precio máximo del contrato por el período inicial de 104.470,31 euros.

**5.—Garantía provisional:**

No se exige.

**6.—Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular.
- b) Domicilio: Centro de Cultura Antiguo Instituto, c/ Jovellanos, 21. Localidad y código postal: Gijón 33201.
- c) Teléfono: 985 35 87 84.
- d) Telefax: 985 35 07 09.

**7.—Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación en su caso: No se exige.
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: En los términos establecidos en los artículos 6 y 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La contenida en los pliegos que rigen para este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular.
- d) Entidad, domicilio, localidad y código postal: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Tres meses.

**9.—Apertura de las ofertas:**

- a) La apertura de las proposiciones económicas se efectuará al décimo día hábil a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas (excepto si fuere sábado). Este acto será público.
- b) Entidad, domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.
- c) Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, a 26 de marzo de 2002.—La Presidenta.—5.001.

### DE LLANES

*Ordenanza municipal para la tenencia, defensa y protección de los animales de compañía o domésticos, y animales potencialmente peligrosos en el término municipal de Llanes*

Resulta evidente el hecho de que, en los tiempos actuales, existe una gran proliferación de animales de compañía dentro de nuestro término municipal, cuya convivencia con las personas es preciso regular, manteniendo un justo equilibrio entre los legítimos derechos de los ciudadanos y el respeto que merecen todos los seres vivos de nuestro entorno. Cons-

cientes de los numerosos problemas que plantea esta convivencia, dado que afecta a muchas personas, se hace preciso regularla de forma adecuada. Por esta razón, y conscientes del problema planteado y de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.a) y 84.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en Resolución de 19 de abril de 1995, de la Consejería de Medio Rural y Pesca y en un intento de aunar el débito respecto a la libertad de las personas, con los principios de defensa y protección de los animales de compañía, en un ámbito de normal y pacífica convivencia, se hace precisa la promulgación de una ordenanza que encauce y reglamente estos aspectos.

### Capítulo I

#### *Tenencia de animales y limitaciones*

Artículo 1.—La tenencia de animales domésticos o de compañía en viviendas urbanas y otros inmuebles estará condicionada a que las circunstancias higiénicas óptimas de su alojamiento, sean adecuadas a su especie y características y no conlleven riesgos para la salud de las personas ni causen molestias, sin perjuicio de las normas civiles y estatutarias que regulen la propiedad individual y la dividida en régimen de propiedad horizontal.

Artículo 2.—Como medida preventiva, el número de animales que puedan alojarse en cada domicilio o inmueble podrá ser limitado por la autoridad municipal, en virtud de informes técnicos sanitarios que así lo aconsejen, siempre de forma individualizada y suficientemente justificada, y en orden a evitar los riesgos y molestias referidos en el artículo anterior.

### Capítulo II

#### *Obligaciones del propietario responsable. Cuidados del animal*

Artículo 3.—Los propietarios o personas que tengan bajo su guarda y responsabilidad los animales, estarán obligados a proporcionarles alimentación suficiente y adecuada a sus características y circunstancias, asistencia sanitaria, tanto preventiva como curativa, y un alojamiento apropiado a sus necesidades, así como a asegurarles el necesario descanso y el espaciamiento físico requerido por su especie y características individuales.

Las personas antes reseñadas están obligadas a que los animales pasen las revisiones y vacunaciones, ordinarias y extraordinarias, legalmente establecidas o que se establezcan y cuya verificación se hará constar en la cartilla sanitaria del animal.

### Capítulo III

#### *Estancia en lugares públicos, zonas acotadas y transporte*

Artículo 4.—La entrada de perros en toda clase de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, queda expresamente prohibida.

Los dueños de establecimientos públicos y alojamientos de todo tipo, como hoteles, pensiones, restaurantes, bares, cafeterías y similares, podrán prohibir a su criterio, la entrada y permanencia de perros en sus establecimientos. Aun contando con su autorización, se exigirá para dicha entrada y permanencia que los perros lleven en el collar la chapa numerada de matrícula, vayan provistos de su correspondiente bozal y sujetos por correa o cadena.

Queda expresamente prohibida la entrada de perros y gatos en locales de espectáculos públicos deportivos y culturales, con la excepción de los perros-guía.

Artículo 5.—Siempre que no resulte prohibida o especialmente limitada su estancia en lugares públicos, los responsables de los animales domésticos deberán ejercer sobre aquellos un control suficiente y adecuado, en atención a sus específicas características, para evitar que constituyan un efectivo riesgo para los ciudadanos y otros animales, utilizando correa siempre y bozal cuando fuera preciso por las características del animal.

Las anteriores prevenciones no serán de aplicación en los espacios y lugares expresamente acotados para dejar sueltos a los animales, y en las horas a tal fin señaladas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que, por cualquier daño a tercero, pudiera recaer sobre el responsable del animal.

**Artículo 6.**—En las piscinas públicas y en las playas, tanto en zonas de uso general como en las zonas de uso privado de establecimientos turísticos, queda terminantemente prohibida la circulación o permanencia de perros u otros animales durante la temporada de baños.

**Artículo 7.**—Cuando por circunstancias excepcionales, y singulamente en el caso de perros guardianes de propiedades o ganados, no se hallen los animales bajo el control directo o inmediato de su dueño, deberán adoptarse las medidas precisas para evitar que puedan causar daños a terceros, con advertencia clara y visible de su presencia y peligrosidad, y manteniendo al animal en condiciones adecuadas de salubridad, alimentación y protección.

**Artículo 8.**—El transporte de animales en los transportes públicos quedará en todo momento regulado por lo que cada empresa recoja en su propio reglamento o estatutos.

Los deficientes visuales podrán utilizar todo tipo de transportes públicos colectivos acompañados de sus perros-guía, siempre que dispongan de bozal para éstos, que deberá ser colocado a requerimiento del empleado responsable del servicio, en aquellas situaciones que resulte imprescindible. El perro-guía deberá ir colocado a los pies del mismo sin coste adicional alguno, salvo en los casos en que se exija una reserva de espacio que impida el uso de otro asiento, en cuyo caso supuesto este coste adicional deberá ser satisfecho por el usuario.

Todo deficiente visual acompañado de su perro-guía podrá utilizar los servicios urbanos e interurbanos de transporte de automóviles ligeros regulados en el Real Decreto 763/79, de 16 de marzo.

**Artículo 9.**—El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no pueda ser perturbada la acción del conductor ni se comprometa la seguridad del tráfico, con sujeción a las disposiciones de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y normativa que la desarrolle.

#### Capítulo IV

##### *Venta, registros, controles, identificación*

**Artículo 10.**—Se prohíbe la venta organizada de animales de compañía fuera de los establecimientos autorizados al efecto, o por personas que no posean la correspondiente licencia municipal.

**Artículo 11.**—Se prohíbe el obsequio o distribución de animales domésticos o domesticables con fines de propaganda o distribución comercial, como premio de sorteos y, en general, cualquier tráfico con los animales distinto de la venta en establecimientos autorizados o del obsequio individual y gratuito entre personas físicas. Asimismo, se prohíbe expresamente la organización y celebración de peleas entre animales.

**Artículo 12.**—Los establecimientos legalmente autorizados para la cría y/o venta de animales domésticos deberán de llevar uno o varios libros de registro, en los que se harán, al menos, las siguientes anotaciones:

a) Animales que tienen entrada, con indicación de especie y número de animales adquiridos, o, en su caso, nacidos en el propio establecimiento, indicación de fecha de nacimiento y adquisición y procedencia de los animales.

b) Animales que tienen salida, con indicación de especie y número de animales vendidos, fecha de la venta, datos de identificación del adquirente o destinatario, para el supuesto de no ser idéntica persona, y marca individualizada de identificación, en los términos que se refieren el artículo 14.

c) Animales muertos durante su estancia en el establecimiento, con indicación de especie, número, fecha y causa estimada de la muerte.

Los titulares de los establecimientos deberán conservar esos libros durante un periodo mínimo de cinco años, a partir de la diligencia de apertura, que se realizará en las dependencias municipales, y ponerlos a disposición de las autoridades competentes, cuando fueren requeridos para ello.

Igualmente, las personas responsables de los establecimientos deberán de enviar al Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al final de cada trimestre natural, una relación completa de todos los animales nacidos, adquiridos, vendidos o donados y fallecidos, mediante copia firmada de todas las anotaciones correspondientes al trimestre en los libros registro. Así mismo deberán asegurar, en caso de muerte de animales una eliminación higiénica de los cadáveres.

**Artículo 13.**—Los establecimientos autorizados deberán de entregar los animales desparasitados, libres de toda enfermedad y en óptimas condiciones higiénicas.

**Artículo 14.**—Los animales vendidos, antes de abandonar el establecimiento, si no hubiera hecho con anterioridad a su destete, deberán ser dotados de una marca de identificación individualizada, indeleble y realizada con el menor daño posible para el animal.

**Artículo 15.**—El propietario de un animal, sea el primitivo adquiriente o persona distinta de aquél, está obligado a censarle en el Registro Municipal de Animales de compañía o domésticos, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su adquisición, a fin de dotarlo de la cartilla sanitaria y placa de identidad, que será válida durante toda su vida, y en la que figurará, necesariamente, la marca de identificación individualizada.

Las cartillas sanitarias a las que se hace referencia serán aquellas que proporcionen los organismos oficiales, en el caso de tratamientos, pruebas o vacunaciones obligatorias.

A fin de que el Registro se corresponda en todo momento con la realidad, el propietario que haga donación de un animal a otra persona, estará obligado a comunicarlo de forma inmediata al Ayuntamiento, y será considerado responsable legal, a todos los efectos, en tanto no se haya producido la correspondiente anotación de cambio de titularidad y domicilio.

**Artículo 16.**—Para el supuesto de que el establecimiento vendedor no hubiera cumplido con la obligación impuesta por el artículo 14, está obligado a hacerlo el propietario, en el plazo más breve posible y, a más tardar, al tiempo de censar al animal, con independencia de la sanción que pueda recaer sobre el obligado principal y de los derechos y acciones que puedan asistir al comprador frente al vendedor.

#### Capítulo V

##### *Control de los animales y deposiciones*

**Artículo 17.**—Con independencia de las prohibiciones y obligaciones de control sobre los animales establecida en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de esta ordenanza, las personas que conduzcan animales domésticos por las vías públicas y otros lugares de titularidad o concurrencia pública, estarán obligados a adoptar las medidas adecuadas para evitar que ensucien tales lugares con sus deposiciones.

A tal fin, los animales serán conducidos hacia las zonas y lugares señalados al efecto por el Ayuntamiento.

Caso de no existir o encontrarse excesivamente alejados los lugares aptos para las deposiciones, o de no poder controlar al animal, la persona responsable deberá retirar los excrementos de la vía pública, y si no lo hiciera pagará el coste, sin perjuicio de la sanción, que en su caso proceda.

## Capítulo VI

### *Vacunaciones y controles sanitarios*

**Artículo 18.**—El Ayuntamiento de Llanes, de acuerdo con las directrices marcadas por la Administración Autonómica, planificará y ejecutará los programas y campañas de vacunación y asistencia veterinaria procedentes, en colaboración con el Servicio Veterinario Oficial.

**Artículo 19.**—Toda persona responsable de un animal está obligada a cumplir con las medidas sanitarias y vacunaciones precisas para la prevención de enfermedades, en los términos que en cada momento sean ordenados por las autoridades competentes, aconsejadas por los Servicios Veterinarios.

**Artículo 20.**—Toda persona o establecimiento que tenga bajo su guarda a un animal, está obligada, cuando observa enfermedades presumiblemente infecto-contagiosas o parasitarias, a someterlos a control veterinario para que reciban oportuno tratamiento, sin perjuicio de medidas excepcionales que puedan acordar las autoridades competentes en caso de plagas u otras situaciones extraordinarias.

**Artículo 21.**—La verificación de las vacunaciones y tratamientos veterinarios aplicados, se harán constar en la cartilla sanitaria correspondiente al animal.

**Artículo 22.**—Los veterinarios, tanto los dependientes de la Administración Pública, como los que desarrollan su profesión de forma privada, están obligados a presentar en el Principado de Asturias, con carácter anual y dentro del mes siguiente a la finalización de cada año natural, el listado de animales sometidos a las campañas de vacunación u otros tratamientos veterinarios, siempre que unos y otros vengan impuestos de forma obligada por una especie o grupo de animales; listados que posteriormente serán entregados por dicho organismo al Ayuntamiento de Llanes.

**Artículo 23.**—Los animales que no hayan sido sometidos a las campañas de vacunación controles y tratamientos veterinarios previstos, así como aquellos que se encuentren en estado de atención insuficiente, según los términos del artículo 3, podrán ser recogidos por los Servicios Municipales, a fin de proporcionarlos, con independencia de las sanciones económicas que, en su caso, procedan, y sin perjuicio de la confiscación definitiva del animal, si ello hubiera lugar.

## Capítulo VII

### *Muerte, desaparición y recogida de animales*

**Artículo 24.**—La muerte o desaparición de un animal deberá de ser comunicada de forma inmediata al Registro Municipal de Animales de Compañía, por parte de quien lo tenga a su cargo, con independencia de lo especialmente dispuesto para los establecimientos de cría y venta de animales.

**Artículo 25.**—Caso de no ser posible la inhumación del animal fallecido por medios propios, la muerte deberá ser inmediatamente comunicada a los servicios municipales correspondientes, para proceder a su retirada, asegurando una eliminación higiénica de los cadáveres. Dicha acción correrá a cargo del responsable del animal.

**Artículo 26.**—Los propietarios de animales de compañía que no deseen continuar poseyéndolos y no encuentren un nuevo responsable, están obligados a entregarlos directamente al servicio municipal correspondiente o a las sociedades legalmente constituidas y dedicadas a la recogida y cuidado de los animales, evitando en todo momento el abandono.

**Artículo 27.**—Los propietarios no favorecerán la procreación incontrolada de las hembras, adoptando, en su caso, las medidas de esterilización necesarias.

Igualmente, están obligados a buscar un hogar de acogida para los animales nacidos de hembra de su propiedad y, caso de imposibilidad o dificultad grave, a proceder de conformidad con el artículo anterior.

## Capítulo VIII

### *Animales abandonados, alojamiento y adopción*

**Artículo 28.**—Sin perjuicio de las normas propias del Derecho Civil, tendrán la consideración de animales abandonados aquellos que no tengan dueño o responsable notorio, no se encuentren censados y circulen libremente, sin presencia de su responsable, ni collar o chapa numerada que permitan su identificación.

**Artículo 29.**—Los animales domésticos o de compañía que se encuentren en las circunstancias referidas en el artículo anterior, así como aquellos cuyos dueños no deseen continuar poseyéndolos, en los términos de artículos 26 y 27, serán alojados en dependencias adecuadas, de carácter municipal o en sociedades protectoras legalmente constituidas, en los términos que se convengan con el Ayuntamiento de Llanes y se les proporcionará alimentación, atenciones y cuidados veterinarios adecuados mientras permanezcan en los albergues de acogida.

**Artículo 30.**—Los perros y gatos encontrados en el término municipal de Llanes, serán recogidos en los servicios municipales e ingresados en la Perrera Municipal por un plazo máximo de quince días, siendo el propietario responsable del pago de los costes de manutención y, en su caso, sanción si procediera. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiera recuperado, el animal se considerará abandonado.

**Artículo 31.**—Los responsables de los albergues en que se encuentren acogidos animales, municipales o particulares, están obligados a:

- a) Tener a los animales alojados en condiciones adecuadas, con observancia de las normas higienico-sanitarias, y con la separación o aislamiento necesario para evitar que se agredan entre sí.
- b) Proporcionarles alimentación regular y suficiente, de conformidad con las exigencias de cada especie o ejemplar.
- c) Asegurarles asistencia veterinaria, tanto de carácter preventivo como curativo.
- d) Proporcionarles posibilidades de expansión física, disponiendo lo necesario para que permanezcan sueltos, dentro de las dependencias aco- tadas, en las horas y del modo más conveniente y, en su caso, estableciendo turnos, según las condiciones del albergue.
- e) Evitar la reproducción incontrolada, procediendo a la esterilización de las hembras que ingresen en el albergue, salvo que fueran reintegradas a su propietario o adjudicadas a uno nuevo en el plazo máximo de quince días.
- f) Tratar de encontrar nuevos hogares de acogida para los animales sometidos a su tutela. En todo caso, los animales serán entregados a su nuevo responsable, condicionando la tenencia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza.
- g) Cumplir con las obligaciones relativas a la identificación e inscripción de los animales en el censo, si no lo hubieren sido con anterioridad, y comunicar cualquier modificación que se produzca.
- h) Asumir, respecto del animal y de terceros, todas las obligaciones establecidas en esta ordenanza para los propietarios de animales, hasta su fallecimiento.
- i) Facilitarles, cuando su estado de salud lo haga imprescindible o lo impongan circunstancias extraordinarias, una muerte incripta, aplicando métodos rápidos e indoloros.
- j) En caso de tener que sacrificarlos, se hará de un modo incripto para los animales y se eliminarán los cadáveres de un modo higiénico.

## Capítulo IX

### *Daños o molestias a terceros y cuarentena*

**Artículo 32.**—En el supuesto de que un animal doméstico o de compañía ocasiona daños personales a terceros, su propietario o persona responsable está obligado a facilitar, a requerimiento de los servicios municipales, la identidad y cartilla sanitaria del animal, así como a presentarlo en los servicios veterinarios, a fin de proceder a su examen

y someterlo a observación durante el tiempo necesario. Así mismo las personas (o sus custodios), mordidas por un perro darán inmediatamente cuenta de ello a las autoridades sanitarias.

Artículo 33.—Los animales de compañía o domésticos no deberán producir molestias a terceros. En el caso de producirlas y previa comprobación de los servicios municipales, deberán adoptarse por sus propietarios o tenedores las medidas adecuadas para la corrección de dichas molestias. En el caso de no corregirse, se podrá proceder por el Ayuntamiento a la retirada del animal, sin perjuicio de las sanciones pertinentes.

## Capítulo X

### *Convenios con sociedades protectoras*

Artículo 34.—En la defensa y protección de los animales, y para el cumplimiento de los fines previstos en esta ordenanza, singularmente en lo atinente a la recogida, cuidados y recolocación de animales abandonados, el Ayuntamiento de Llanes colaborará con las asociaciones de defensa y protección de los animales legalmente constituidas, dentro del ámbito competencial de cada una de ellas.

Artículo 35.—La colaboración con las sociedades protectoras queda condicionada a que las mismas mantengan sus instalaciones en condiciones higiénicas adecuadas y cumplan con los fines que tengan encomendados, legal y estatutariamente.

## Capítulo XI

### *Ejecución subsidiaria de las obligaciones*

Artículo 36.—Para el supuesto de incumplimiento, por parte del propietario o responsable del animal, o de las asociaciones referidas en el artículo anterior, de las obligaciones que le impone la presente ordenanza, los servicios municipales podrán proceder, de oficio o previa denuncia de particulares o de las asociaciones de defensa y sociedades protectoras de animales legalmente reconocidas, a la retirada del animal y su traslado a un albergue de acogida.

En estos casos, el Ayuntamiento de Llanes procederá a la ejecución subsidiaria de las obligaciones atinentes a los propietarios, a costa de ellos, de quienes se exigirá el reintegro de los gastos ocasionados por la vía de apremio, con independencia de las sanciones o confinación definitiva del animal, si procede.

## Capítulo XII

### *Sanciones*

Artículo 37.—Las conductas contrarias a esta ordenanza se califican como faltas muy graves, graves y leves.

Artículo 38.—Se considerarán faltas muy graves, además de no cumplir con las obligaciones impuestas en los artículos 11, 19, 20, 26 y 31 de esta ordenanza, las siguientes conductas:

a) Hacer víctima a cualquier animal de crueidades, ocasionarle sufrimiento, someterle a malos tratos y causarle la muerte, salvo en el supuesto de la eutanasia recomendada y aplicada por veterinario.

b) Desatender a los animales de los que se sea responsable, no proporcionándoles el alojamiento y alimentación adecuados, privarles del descanso y espaciamiento físico necesarios, descuidar los cuidados sanitarios y, en general incumplir las obligaciones de atención hacia los animales que impone la presente ordenanza.

c) Organizar peleas entre animales o incitarlos a ellas.

d) Incitar a los animales a acometer a las personas o causar daños en las cosas.

e) La reiteración de una falta grave.

Artículo 39.—Son faltas graves el incumplimiento de lo establecido en los artículos 4, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 17, 22, 32 y 33 de esta ordenanza.

Artículo 40.—Son faltas leves, todas aquellas infracciones a esta ordenanza que no estén tipificadas como graves o muy graves.

Artículo 41.—Una falta será tipificada como grado inmediatamente superior cuando el infractor desatendiere el requerimiento para subsanar la situación motivo de sanción.

Artículo 42.—Las infracciones serán sancionadas con:

— Leve .....	de 5.000 a 20.000 pesetas
— Grave .....	de 20.001 a 35.000 pesetas
— Muy grave .....	de 35.001 a 50.000 pesetas

Artículo 43.—La comisión de cualquiera de las infracciones reseñadas como falta muy grave, podrá llevar aparejada la retirada del animal, y a su confiscación definitiva, si a ello hubiere lugar, atendidas las circunstancias concurrentes.

Artículo 44.—Cuantas personas presencien o tengan conocimiento de la comisión de hechos contrarios a esta ordenanza, tienen el deber de denunciar a los infractores, pudiendo poner los hechos en conocimiento de los agentes municipales o de las asociaciones colaboradoras.

El mismo deber se entiende a los responsables de las asociaciones de defensa y sociedades de protección de los animales que conozcan de tales hechos, directamente o por denuncias cursadas por terceros.

Artículo 45.—Para la imposición de las sanciones correspondientes a las infracciones previstas en la presente ordenanza, se seguirá el procedimiento sancionador previsto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

## Capítulo XIII

### *Animales potencialmente peligrosos*

Artículo 46.—El objeto del presente capítulo es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta Entidad Local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Artículo 47.—La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso.

#### *Definición*

Artículo 48.—Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos, de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, se encuentren al menos en alguno de los supuestos siguientes:

a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales.

c) Animales adiestrados en la defensa o ataque.

d) Los perros pertenecientes a una tipología racial que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En particular se considerarán incluidos en esta categoría, sin carácter exhaustivo, los perros que, siendo de raza pura o nacidos de cruces interraciales entre cualquiera de éstos y con cualquiera de otros perros, per-

tenezcan a alguna de las siguientes razas: Bullmastiff, doberman, dogo argentino, dogo de Burdeos, fila brasileiro, mastín napolitano, pitbull, de presa canario, rottweiler y tosa japonés.

#### Licencia

Artículo 49.—1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en esta Entidad Local, requerirá la previa obtención de licencia municipal.

2. La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento de Llanes, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autentificada:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.

b) Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.

d) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.

e) Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración Autonómica, en el caso de adiestradores.

f) Certificado de la declaración y registro como Núcleo Zoológico por la Administración Autonómica, para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.

g) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la Licencia Municipal de Actividad correspondiente.

h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

i) Certificado de antecedentes penales.

j) Certificado de aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, expedido por psicólogo colegiado.

k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 25.000.000 de pesetas.

l) Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya ocurrido.

3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4. Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Llanes. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expediendo un informe que

describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o adopte las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

5. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contando desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Llanes. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

6. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento de Llanes. En el plazo de 15 días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento de Llanes dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

#### Registros

Artículo 50.—1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento de Llanes dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los animales potencialmente peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción.

Asimismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

##### A) Datos personales del tenedor:

- Nombre y apellidos o razón social.
- D.N.I. o C.I.F.
- Domicilio.
- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.).
- Número de licencia y fecha de expedición.

##### B) Datos del animal:

###### a) Datos identificativos:

- Tipo de animal y raza.
- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Color.
- Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.).
- Código de identificación y zona de aplicación.

- b) Lugar habitual de residencia.
- c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).

C) Incidencias:

- a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sea declarado por el solicitante de la inscripción o conocido por el Ayuntamiento de Llanes a través de autoridades administrativas o judiciales, o por la denuncia de particulares.
- b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.
- c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.
- d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.
- e) Certificado de sanidad del animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informático dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifique de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

*Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias*

Artículo 51.—Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto, deberán estar debidamente

señalizadas mediante cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta ordenanza.

b) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.
- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.
- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.
- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellas, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.
- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra personas u otros animales.
- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

*Infracciones y sanciones*

Artículo 52.—1. El conocimiento por el Ayuntamiento de Llanes, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el capítulo XIII de esta ordenanza, no tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tendrán la consideración de infracciones administrativas leves y se sancionarán con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado.

2. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento de Llanes afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

3. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

*Disposiciones finales*

Primera.—Las normas contenidas en el capítulo XIII de esta ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

*Segunda.*—La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Tercera.*—La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes o instrucciones resulten necesarias para el adecuado desarrollo y aplicación de esta ordenanza.

*Cuarta.*—Los gastos de recogida, mantenimiento y vigilancia serán de 3.000 pesetas diarias, de acuerdo a las tasas fijadas en la presente ordenanza.

*Quinta.*—Con el fin de confeccionar el censo municipal canino, quedan obligados los poseedores de perros a declarar su existencia utilizando al efecto el modelo oficial que facilitará el Ayuntamiento y que figura como anexo a la presente ordenanza.

#### *Disposición derogatoria*

Quedan derogadas todas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango, regulen materias contenidas en la presente ordenanza en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma.

En Llanes, a 28 de febrero de 2002.—El Alcalde.—3.345.

### DE MIERES

#### Anuncio

*Resolución del Ayuntamiento de Mieres por la que se convoca concurso para la contratación de la redacción de un proyecto para la recuperación del entorno de la zona denominada el Centro de Turón*

##### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Mieres, Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n., Mieres.
- c) Teléfono: 985 46 61 11.
- d) Fax: 985 45 35 34.

##### 2.—Objeto del contrato:

Redacción de un proyecto para la recuperación del entorno de la zona denominada el Centro de Turón.

##### 3.—Tramitación:

La tramitación será ordinaria, el procedimiento abierto, la forma de adjudicación el concurso.

##### 4.—Presupuesto base de licitación:

No se señala tipo de licitación, no obstante el precio no podrá superar la cantidad de 110.000 euros (IVA incluido).

##### 5.—Plazo de ejecución:

Tres meses.

##### 6.—Garantía provisional:

300 euros.

##### 7.—Documentación e información:

Entre las 9 y las 14 horas, en el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrá presentar la documentación exigida en el art. 6.<sup>º</sup> del pliego de condiciones económico-administrativas en el Registro General del Ayuntamiento. La información relativa a este contrato, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas, se facilitará en el Negociado de Contratación

durante el plazo señalado en el párrafo anterior, pudiendo los interesados en un plazo de 8 días presentar reclamaciones a los mismos.

##### 8.—Modelo de proposición:

El que figura en el art. 6.<sup>º</sup> del pliego de condiciones económico-administrativas.

##### 9.—Ofertas:

El licitador deberá mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

##### 10.—Gastos de anuncio:

Correrán a cargo del adjudicatario.

Mieres, a 27 de marzo de 2002.—El Alcalde.—4.999.

### DE MUROS DE NALON

#### Anuncio

*Tasas por suministro de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado municipal correspondiente al primer trimestre de 2002*

#### Exposición al público

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2002 ha sido aprobado el padrón fiscal determinante de las cuotas y contribuyentes de los tributos indicados, conforme han sido confeccionados.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de los interesados, advirtiéndoles que durante el plazo de un mes se podrá examinar dicho padrón y presentar contra el mismo las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Recursos: Contra las liquidaciones del presente padrón y conforme disponen los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con la disposición adicional 5.<sup>a</sup> de la Ley 30/1992, y el Real Decreto 803/1993, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa o al de finalización del período de exposición pública del padrón.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los siguientes plazos:

- Dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición (arts. 8.1.b, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).
- Seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el caso de que el recurso de reposición no hubiese sido resuelto de forma expresa.

La interposición del recurso de reposición no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, y en el Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

Con independencia de lo anterior, el interesado podrá también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, e interponer cualquier otro recurso que estime oportuno (arts. 89 y 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

#### Período de cobro

El período voluntario de cobro está comprendido entre los días 15 de abril de 2002 y el 17 de junio de 2002; el pago de aquellos recibos que no estén domiciliados podrá hacerse efectivo en las dependencias municipales en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Transcurrido dicho plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía de apremio devengando el 20% de recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan; todo ello sin perjuicio de determinar la adopción de aquellas otras medidas sancionadoras previstas en el Reglamento del Servicio de Agua y Saneamiento.

Muros de Nalón, a 2 de abril de 2002.—El Alcalde.—5.207.

### DE SAN MARTIN DE OSCOS

#### Anuncio

##### 1.—Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de San Martín de Oscos.

##### 2.—Objeto del contrato:

Arrendamiento de local municipal número 4, de 49,95 m<sup>2</sup>, sito en los bajos de las viviendas sociales de San Martín de Oscos.

##### 3.—Duración del contrato:

15 años.

##### 4.—Tipo de licitación:

1.803 euros anuales.

##### 5.—Obtención de documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Martín de Oscos.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: San Martín de Oscos, 33777.
- d) Teléfono y fax: 985 626 000/ 985 621 287.

##### 6.—Presentación de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación requerida: La exigida en la cláusula sexta del pliego de condiciones económico-administrativas.
- c) Lugar y forma de presentación: Registro general del Ayuntamiento de San Martín de Oscos, o por cualquiera de los medios establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

#### 7.—Gastos de anuncios:

Correrán a cuenta del adjudicatario.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el presente contrato se expone al público por plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio; simultáneamente se anuncia la apertura del procedimiento de licitación, que se aplazará si se producen reclamaciones. De no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el citado pliego.

En San Martín de Oscos, a 26 de marzo de 2002.—El Alcalde.—5.002.

### DE TARAMUNDI

#### Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace público el decreto de Alcaldía de 4 de abril de 2002, en el cual consta literalmente:

— Correspondiendo a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde en caso de ausencia.

— De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley 71/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

#### R E S U E L V O

Primero.—Delegar en la Teniente de Alcalde, doña M.<sup>a</sup> Celia Prieto Cotarelo, las funciones propias de la Alcaldía del 7 al 14 de abril.

Segundo.—Publíquese el presente Decreto can el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y dése cuenta a la Corporación municipal en la primera sesión que celebre.”

En Taramundi, a 4 de abril de 2002.—El Alcalde.—5.277.

### DE VILLAVICIOSA

*Proyecto de estudio específico sobre unidad de gestión n.º 1, incluido dentro del Plan Especial de Protección Paisajística de la Ría de Villaviciosa.—Aprobación inicial.*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2002, acordó aprobar inicialmente el estudio específico sobre la unidad de gestión n.º 1, incluido dentro del Plan Especial de Protección Paisajística de la Ría de Villaviciosa, promovido por don Carlos, don José Ramón y doña Mónica Vázquez Díaz (herederos de doña Argentina Días Estrada).

Lo que de conformidad con los artículos 40.2 y 41.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete el expediente a información pública por espacio de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Durante dicho término el expediente estará de manifiesto, en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Villaviciosa, a 27 de marzo de 2002.—El Alcalde.—5.004.

*Delimitación de la unidad de ejecución discontinua n.º 1 del Plan Especial de Protección Paisajística de la Ría de Villaviciosa, situada en la urbanización Gema del Mar, parroquia de Tazones.—Aprobación inicial*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2002, acordó aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de ejecución discontinua n.º 1 del Plan Especial de Protección Paisajística de la Ría de Villaviciosa, promovido por herederos de doña Argentina Díaz Estrada y otros.

Lo que se somete el expediente a información pública por espacio de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Durante dicho término el expediente estará de manifiesto, en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Villaviciosa, a 27 de marzo de 2002.—El Alcalde.—5.005.

### CONSORCIO COSTA NORTE

#### Anuncios

Acuerdo del Consejo General del Consorcio Costa Norte por el que se convoca concurso para la contratación del servicio de atención al perro vagabundo:

#### 1.—Entidad adjudicadora:

Consorcio Costa Norte.

#### 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de atención al perro vagabundo, que comprende la búsqueda, recogida y traslado a las instalaciones de la empresa, estancia en las mismas y alimentación, eutanasia por facultativo, veterinario, traslado e incineración del cuerpo.
- b) Plazo de presentación del servicio: Dos años a computar desde el día de la formalización del contrato, prorrogables por otros dos.
- c) Lugar de presentación del servicio: Términos municipales de Muros de Nalón, Soto del Barco, Castrillón, Gozón, Carreño, Avilés, Corvera, Illas y Pravia.

#### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 50.196,52 euros.

#### 5.—Garantías:

- a) Provisional: 1.003,93 euros.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

#### 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consorcio Costa Norte.
- b) Domicilio: Plaza de la Villa, 4, 4.<sup>o</sup> C.
- c) Localidad y código postal: Luanco (Gozón), 33440.
- d) Teléfono: 985 883507. Fax: 985 883631
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo de presentación.

#### 7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si el último día fuere sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Consorcio Costa Norte, de 9 a 14 horas.

#### 8.—Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Gozón.
- b) Fecha: A partir de las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

#### 9.—Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

#### 10.—Pliego de cláusulas administrativas:

Podrán obtenerse en los términos señalados en el apartado 6 anterior.

En Luanco (Gozón), a 3 de abril de 2002.—El Presidente.—5.173.

— • —

El Consorcio Costa Norte, en su sesión celebrada el 27 de marzo de 2002, aprobó inicialmente el presupuesto del Consorcio Costa Norte para el año 2002, conforme al siguiente detalle:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

Capítulo IV .....	509.677,38 euros.
-------------------	-------------------

##### B) Operaciones de capital:

Capítulo VII .....	1.009.893,78 euros.
--------------------	---------------------

<b>Totales .....</b>	<b>1.519.571,16 euros.</b>
----------------------	----------------------------

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

Capítulo I .....	353.808,13 euros.
------------------	-------------------

Capítulo II .....	137.839,24 euros.
-------------------	-------------------

Capítulo III .....	18.030,00 euros.
--------------------	------------------

##### B) Operaciones de capital:

Capítulo VI .....	1.009.893,79 euros.
-------------------	---------------------

<b>Totales .....</b>	<b>1.519.571,16 euros.</b>
----------------------	----------------------------

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante ese plazo no se presentaran.

En Luanco, a 3 de abril de 2002.—El Jefe del Consorcio.—5.174.

## V. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### SALA DE LO SOCIAL

##### *Sección Primera*

Rollo núm.: RSU 1722/1999.

Tipo de procedimiento: Recurso de suplicación.

Materia: Ordinario.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número dos de Avilés.

Autos de origen: Demanda 120/1999.

Recurrente: José Alfonso Fernández Fernández.

Recurridos: Empresa Montelec, S.A., empresa Electra del Viesgo, S.A. y Fogasa.

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento anteriormente reseñado recayó la resolución de fecha 25 de enero de 2002, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos

“Se estima en parte el recurso formulado por don José Alfonso Fernández Fernández contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de lo Social número dos de Avilés seguidos a su instancia contra las empresas Montelec, S.A., Electra del Viesgo, S.A. y Fogasa, la que se revoca parcialmente en el sentido de declarar el derecho del actor a percibir la cantidad de 2.800,45 euros (465.956 ptas.), por diferencias salariales condenando con carácter solidario a dichas empresas al abono de la cantidad de 1.882,06 euros (313.149 ptas.) y a la empresa Montelec al pago del resto que asciende a 918,39 euros (152.807 ptas.), denegando la solicitud del recurrente de que el abono de la cantidad total sea a cargo de ambas empresas.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, acreditando el depósito del importe de la condena en la cuenta que esta Sala tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina de la calle Mendizábal, nº 1, de Oviedo (clave 66) y haciendo constar el número

de rollo, al preparar el recurso, y el especial de 300,51 euros (50.000 ptas.) en la cuenta que la Sala de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la oficina de la calle Génova, 17, de Madrid (clave 4043) del mismo Banco Bilbao-Vizcaya, al personarse en ella, así como constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital necesario para el abono de la prestación reconocida, si fuere la Mutua condenada la que lo hiciere. Notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y librese, para su unión al rollo de su razón, certificación de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente libro de sentencias. Notifíquese a las partes y una vez firme devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a empresa Montelec, S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

En Oviedo, a 25 de enero de 2002.—La Secretaria.—1.579.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

DE OVIEDO NUMERO 1  
(Antiguo Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo)

Doña Yolanda Fernández Díaz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 154/1997, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, representado por Abogado del Estado, contra Francisco Carballo Arbesú, representado por la Procuradora Sra. García-Bobia Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Rústica a prado, con varios árboles, cerrada sobre sí, llamada La Vega, en el término de Santianes, parroquia de Tiñana, concejo de Siero, de setenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, con hacienda de don José Nuño; Sur, el río Grande; Este, bienes de José Camino, y Oeste, otros de la casa de Meres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al tomo 74 del archivo, libro 62 de Siero, folio 34, finca 8.755, inscripción 5.<sup>a</sup>

Valorada pericialmente en 15.877,54 euros (2.641.800 ptas.).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, c/ Comandante Caballero, 3, 4.<sup>a</sup> planta, el día 10 de mayo, a las 10.00 horas.

#### Condiciones de la subasta

1.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primer: Identificarse de forma suficiente.

Segundo: Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero: Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número de cuenta 3349-0000-17-0154-97, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor.

Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.—Que la certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiera señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Oviedo, a 11 de marzo de 2002.—La Secretaria.—4.744.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LANGREO NUMERO 1

### Edicto

Doña Montserrat Fernández Blanco, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Langreo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 12/2002, se ha acordado citar en calidad de denunciada a doña María del Carmen Reinaldo Juidía, D.N.I. 9.409.484, nacida el 8-4-1968 en Langreo, hija de Celino y María Rogelia, y como denunciante a la Policía Local y María Concepción Pereira, por insultos, amenazas, desobediencia y trato desconsiderado a agente de la autoridad, el día 19-12-2001. El juicio se celebrará el 15 de mayo de 2002, a las 10.10 hora, apercibiéndole que deberá concurrir con todas las pruebas de que intente valerse, y en caso de no concurrir ni alegar justa causa, podrá celebrarse el juicio y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación a María del Carmen Reinaldo Juidía, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Langreo, a 20 de marzo de 2002.—La Secretaria.—4.745.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### DE A CORUÑA NUMERO UNO

#### Citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Juez de lo Social número uno, en los autos registrados con el número 59/02 de orden, seguidos a instancia de Laura María Lantero Menéndez, contra Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L. y don Eduardo Dacasa Blanco, en reclamación de despido, para el día 30 de abril, a las 12.30 horas, se cita a la representación legal de Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L. y don Eduardo Dacasa Blanco, que tuvo su domicilio en La Coruña y hoy de ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse comparezca en este Juzgado, sito en Monforte s/n, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en este Juzgado.

Dado en La Coruña, a 20 de marzo de 2002.—El Secretario.—4.749.

### DE GIJON NUMERO UNO

#### Edictos.-Cédulas de notificación

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 157/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Paloma Crego Hernández, contra la empresa Alfelian, S.C., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 5 de febrero de 2002, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

#### Cédula de citación

En Gijón, a 5 de febrero de 2002.

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, quede citado a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Francisco Javier Rodríguez Luegos.

En Gijón, a 5 de febrero de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Gijón, calle Decano Prendes Pando, el día 22 de abril de 2002, a las 10.25 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación de ésta y citación a Vd., expido y firmo la presente en lugar y fecha ut supra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfelian, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 14 de marzo de 2002.—La Secretaria.—4.196.

— • —

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 175/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Alvarez Manso, contra la empresa Sercosegur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 18 de febrero de 2002, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

#### Cédula de citación

En Gijón, a 18 de febrero de 2002.

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, quede citado a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Francisco Javier Rodríguez Luegos.

En Gijón, a 18 de febrero de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al

previo de conciliación que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Gijón, calle Decano Prendes Pando, el día 22 de abril de 2002, a las 10.35 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparcencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación de ésta y citación a Ud., expido y firmo la presente en lugar y fecha ut supra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sercosegur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 21 de marzo de 2002.—La Secretaria.—4.752.

#### DE OVIEDO NUMERO DOS

##### Edictos

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo y su provincia,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 4/2002, a instancia de doña Ana Samantha Bote Betts, contra José M. Delfino Rodríguez Baracoa, C.B., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha acordado citar a José M. Delfino Rodríguez, doña Elvira Rodríguez Lamuño y Baracoa, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril de 2002, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la c/ Santa Teresa,

15, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José M. Delfino Rodríguez, Elvira Rodríguez Lamuño y Baracoa, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, a 14 de marzo de 2002.—El Secretario.—4.757.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo y su provincia,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 82/2002, a instancia de don Alejandro Pidal Morís, Rosa López Suárez, contra Fondo de Garantía Salarial, Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones, S.L. (INSISTEL), sobre despido, se ha acordado citar a Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones, S.L. (INSISTEL), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril de 2002, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la c/ Santa Teresa, 15, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones, S.L. (INSISTEL), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, a 15 de marzo de 2002.—El Secretario.—4.758.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo y su provincia,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 149/2002, a instancia de José Ramón Alvarez Montero, Jesús Figueras Solís, Fructuoso Alonso González, Diego Rodríguez Primo, Adrián Santos

Fernández, Manuel Arias Cabal y Mario César Méndez González, contra Construcciones y Obras Llanera, S.L.; Fondo de Garantía Salarial y Sigifredo Alvarez González (Contratas SIGI), sobre ordinario, se ha acordado citar a Sigifredo Alvarez González (Contratas SIGI) y Construcciones y Obras Llanera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de abril de 2002, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la c/ Santa Teresa, 15, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sigifredo Alvarez González (Contratas SIGI) y Construcciones y Obras Llanera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, a 1 de abril de 2002.—El Secretario.—5.089.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo y su provincia,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 1001/2001, a instancia de Isidro Pendás Hernández, contra Faustino Vila Prieto, Genara Castillo Alonso, Jesús Suárez Ordóñez, Juan Antonio Fortín Bautista y La Linterna, S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a La Linterna, S.L.; Faustino Vila Prieto, Genara Castillo Alonso y Juan Antonio Fortín Bautista, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de abril de 2002, a las 9.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la c/ Santa Teresa, 15, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a La Linterna, S.L.; Faustino Vila Prieto, Genara Castillo Alonso y Juan Antonio Fortín Bautista, se expide la presente cédula

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, a 15 de marzo de 2002.—El Secretario.—4.756.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo y su provincia,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 146/2002, a instancia de María Joaquina Camacho Consalves contra Cablogis, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha acordado citar a Cablogis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2002, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle Santa Teresa, 15, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Cablogis, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 4 de abril de 2002.—El Secretario.—5.278.

#### DE OVIEDO NUMERO TRES

##### Edicto.-Cédula de citación

Don Luis de Santos González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en autos número 321/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Jesús Galán Alonso, contra la empresa Servicios Isabel y Alvaro, Sociedad Limitada (SERVISAL), sobre despido, se ha acordado citar a la empresa Servicios Isabel y Alvaro, Sociedad Limitada (SERVISAL), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril de 2002, a las 11.05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la c/ Santa Teresa, 15-2.<sup>a</sup> planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Isabel y Alvaro, Sociedad Limitada (SERVISAL), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 8 de marzo de 2002.—El Secretario.—3.886.

#### DE OVIEDO NUMERO CINCO

##### Edicto.-Cédula de notificación

Doña Consuelo Navarro Bidegáin, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 82/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Unión Museba Ibesvico, Mutua A.T. y E.P.

271, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, empresa La Linterna, S.L. e Isidro Pendás Hernández, sobre impugnación de resolución dictada por la Dirección Provincial del INSS, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrada-Jueza Sra. Vidau Argüelles.

En Oviedo, a 18 de marzo de 2002.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, úñase a las actuaciones de su razón señalándose las mismas para el próximo día 24 de abril de 2002 a las 11 horas.

Se acuerda la citación de la empresa La Linterna, S.L., por edictos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En cuanto a la prueba documental propuesta por la legal representante de Unión Museba Ibesvico en su escrito de fecha 5 de febrero de 2002, y admitida en resolución de fecha 7 de marzo de 2002, requiérase al codemandado don Isidro Pendás Hernández para que aporte a los autos el contrato de trabajo suscrito con la empresa La Linterna, S.L.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma al legal representante de la empresa La Linterna, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 18 de marzo de 2002.—La Secretaria.—4.528.